2. Convivencia y ciberconvivencia positiva

En esta época en la que el uso de las tecnologías de la comunicación y la relación se ha intensificado más aún, por efecto de las limitaciones de movilidad y reunión derivadas de los protocolos de prevención frente a la COVID19, debemos hablar de convivencia y ciberconvivencia, puesto que muchas de las relaciones que se establecen entre el alumnado se producen utilizando los medios digitales. Es innegable que entre nuestras comunidades educativas hay conductas y ciberconductas; convivencia y ciberconvivencia.

Bajo la palabra convivencia aparecen matices y planteamientos muy distintos, cuando no contradictorios o incompatibles.

Parte del profesorado reclama que: aquí lo que hace falta es un buen reglamento. Añadiendo con voz vehemente: ¡Y que se cumpla! Desde esta visión, la convivencia-disciplina, tiene un valor instrumental, que sirve al propósito principal de la escuela y lo que define el rol docente: dar bien mi clase, explicar mi materia y conseguir que el alumnado adquiera conocimientos. La propia legislación escolar ha podido contribuir a esa visión reduccionista, centrándose básicamente en las conductas inadecuadas y en la forma de corregirlas. Desde inspección se solicita a los centros docentes una estadística de número de sanciones impuestas, días de suspensión del derecho de asistencia al centro…

Otros planteamientos, reducen la convivencia a la eliminación del maltrato entre iguales. Escuchamos a directoras y directores de centros decir: Aquí no tenemos problemas de convivencia. No hay acoso. Por ejemplo.

Otras definiciones, sin ser erróneas, se limitan sólo a algunos aspectos de la convivencia. Definen la convivencia como: Compartir con personas diferentes espacios, tiempos, experiencias, vivencias, objetivos… sin establecer ningún criterio de calidad de dicha forma de compartir, confundiendo el coincidir en un lugar o un tiempo, con interrelacionarse positivamente con otras personas.

Resulta también insuficiente definir la convivencia cómo comportarse según una serie de pautas que faciliten la aceptación y el respeto de otro como persona, asumiendo que las diferencias de ambos nos enriquecen mutuamente. No toda diferencia nos enriquece. Hay prácticas concretas que van en contra de la dignidad y de la persona, como la mutilación genital femenina o las

Copyright 2026

conductas machistas.

Pedro Uruñuela [1] , tras haber trabajado este tema en múltiples sesiones de formación de profesorado y familias, nos ofrece la siguiente definición de convivencia:

> La convivencia positiva es aquella que se construye día a día con el establecimiento de unas relaciones consigo mismo, con las demás personas y con el entorno (organismos, asociaciones, entidades, instituciones, planeta Tierra...) fundamentadas en el cuidado mutuo, la dignidad humana, en la paz positiva y en el respeto a los Derechos Humanos



Imagen 3. La convivencia positiva se construye día a día. Elaboración propia

Tal y como el mismo autor antes citado nos propone, vayamos destacando los **elementos** que componen esta definición:

- La convivencia positiva es algo que se debe construir y desarrollar. No nacemos sabiendo convivir.
- Se construye día a día. Es algo frágil que hay que cuidar.
- Convivir es establecer relaciones, construir vínculos, mantenerlos y reconstruirlos. Es un aspecto fundamental para toda persona, directamente relacionado con su bienestar.
- Requiere establecer relaciones adecuadas con uno mismo, como primer paso necesario. Conocernos, valorarnos y apreciarnos.
- Establecer relaciones adecuadas con las otras personas.

- Establecer relaciones con el entorno, buscando construir un mundo más justo, solidario, pacífico y sostenible.

La convivencia positiva parte de cuatro **principios inspiradores**:

1. El **cuidado mutuo**, poniendo a la persona en el centro de la atención educativa. Las personas son lo primero.
2. La **dignidad humana** que cada individuo tiene y que exige que no sea utilizado, discriminado ni explotado.
3. La **paz positiva**, que no se limita a la ausencia de guerra, sino que busca eliminar los distintos tipos de violencia: la estructural, la cultural y la simbólica.
4. El **respeto a los Derechos Humanos**, que marcan los límites y los mínimos que se deben respetar siempre.

La convivencia positiva es una condición imprescindible para una educación de calidad. El alumnado necesita un ambiente y clima de seguridad. Si esta necesidad no está satisfecha, el miedo y la ansiedad irán en grave detrimento de la calidad del aprendizaje. El acoso va directamente contra la seguridad, por eso, entre otras razones, hay que erradicarlo.

Cuando existe una buena relación entre el profesorado y su alumnado, y entre los mismos alumnos/as, el aprendizaje resulta mucho más fácil.

Es imposible enseñar sin transmitir, a la vez, un **modelo de convivencia**. Aunque sea de forma inconsciente, transmitimos una forma de relacionarnos y de interactuar, una manera de entender la autoridad y el poder, de solucionar los conflictos que van surgiendo…

La convivencia positiva es el marco que da sentido a la erradicación del acoso. Un alumnado que se siente acogido, respetado, valorado, que participa activamente en la vida del centro, que comparte la corresponsabilidad de la gestión de la convivencia, es menos probable que protagonice conductas de acoso, que mire hacia otro lado cuando éstas ocurren y que no busque o proporcione ayuda cuando es testigo de ellas.

Recursos ciberconvivencia

https://www.pantallasamigas.net/decalogo-ciberconvivencia-positiva-dia-acoso-escolar-bullying-ciberbullying/

https://www.pantallasamigas.net/cibermanagers/

Revista 22 CONVIVES

https://drive.google.com/file/d/1N4-MQMOtRL4YvT2kfy-7WSeqvXFuH2QQ/view

[1] URUÑUELA, P. (2020) El Plan de Convivencia del centro educativo. Madrid. Narcea.

Revision #1
Created 2025-02-21 14:22:49 CET by Equipo CA
Updated 2025-02-21 14:23:47 CET by Equipo CA

Copyright 2026